ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR CORREO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA LIMCAMAR, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPEDIENTE: MA-SE-09/2019 OOEE, EHM Y EHB. Lote 3: SERVICIO DE LIMPIEZA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA-LA CÓNSULA

Presidenta:
Dª M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial SAE Málaga

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.
D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.
Dª. MARIA ANGELES LÓPEZ RUÍZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª. RAQUEL CANTERO ARCOS, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Se procede a la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa LIMCAMAR, S.L., en el expediente de referencia MA-SE-09/2019 OOEE, EHM Y EHB. Lote 3:Servicio de Limpieza Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula,

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 09 de noviembre de 2020, se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa, designadas por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 9 de enero de 2020, convocatoria de la misma y y la documentación que se va a someter a examen y valoración.

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 03 de noviembre de 2020, una vez examinada la documentación previa a a la adjudicación presentada en plazo por la entidad LINCAMAR, S.L, al Lote 3 del expediente precitado, se comprobó lo siguiente:

En lo que se refiere al Plan de Igualdad presentado por la empresa, se observó que su vigencia inicial es de 4 años, es decir desde 2013 a 2017, por lo que al haber transcurrido el plazo de vigencia inicial y no recogiéndose expresamente en la documentación presentada que el mismo se haya prorrogado, es por lo que, de acuerdo con lo que el PCAP dispone, la Mesa acordó que se solicitara a la persona licitadora para que presentara una declaracion relativa a que se está aplicando efectivamente el Plan de Igualdad que se acompaña, firmada por la representacion de la empresa y la de los trabajadores y trabajadoras.

El anexo XVI que se presentó no recogía de forma detallada los extremos contenidos en el apdo "Otros requisitos" del PCAP que rige la contratación, en lo relativo a los medios personales y medios materiales exigidos, así como lo dispuesto en el PPT respecto a los medios técnicos. Por lo que, a la vista de todo lo anterior, la Mesa

acordó que se debería requerir a la empresa licitadora para que subsanara la documentación relativa al Plan de Igualdad y al Anexo XVI, en los términos señalados.

Requerida la documentación a la empresa licitadora en tiempo y forma, ésta es presentada en plazo, procediendo la Mesa a su examen y valoración, comprobándose que ésta es correcta, por lo que resulta adjudicataria del Lote 3: Servicio de Limpieza Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula, del contrato SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, la entidad LINCAMAR,S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la presente Acta con fecha 11 de noviembre de 2020 , en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidenta de la Mesa		La Secretaria de la Mesa
Fdo.: M.ª Luisa García Ruiz	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Servicio Andaluz de Empleo JUNTA DE ANDALUCIA MÁLAGA	Fdo.: Raquel Cantero Arcos